CONTRATO Nº 01/2021 EXCEPCIÓN:

ALMUERZO ESCOLAR, BENEFICIANDO A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA DEL 1° Y 2° CICLOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA

En el Distrito de Alto Verá, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de Alto Verá con RUC Nº 80023806-0, el Sr. HERNÁN ARIEL AVALOS ORTIZ, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, INTENDENTE MUNICIPAL, según A.I Nº 65/2.015 de la Justicia Electoral de Itapuá; y el Secretario de la Intendencia Municipal Sr. PEDRO MACIEL con C.I.Nº. 1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº 231/2011, La Municipalidad con domicilio Sobre la Calle 20 de diciembre N° 01, en Alto Vera, en adelante denominada la CONTRATANTE, por la otra parte, la empresa Distribuidora Paraguay CON RUC N° 4243949-3 de Rosa Mabel Capli de Carlson, domiciliado en Los Laureles c/ Santa María de Canossa en la Ciudad Cambyreta Departamento de Itapúa, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente acuerdan en celebrar la modificación del Contrato de ALMUERZO ESCOLAR, BENEFICIANDO A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA DEL 1° Y 2° CICLOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TECNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logistica
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py

Pedro Roberto Maciel Cardozo.
Secretario General

Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399632.

Otras consideraciones presupuestarias:840-030-003

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **ALMUERZO ESCOLAR, BENEFICIANDO A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA DEL 1° Y 2° CICLOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA,** convocado por LA **MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*90101603-9997*	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*Raciones*	120.000	127.500	*11.500*	*1.380.000.000*	*1.466.250.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de [*mil trescientos ochenta millones*] y el monto máximo es de [*mil cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos cincuenta mil*]

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243948 - 3 - Encarnación - Py.

Pedro Roberto Maciel Cardozo
Secretario General

Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *LA FIRMA del CONTRATO* hasta *el 31/12/2023.-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA ADJUDICADA.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: David Trinidad – Teléfono: 0986-537021

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

1. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

Pedro Roberto Nachi Cordoba
Secretario

Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Alto Vera República del Paraguay al día *[05]* mes *[julio]* y año *[2021]*.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
4243949 - 3 - Encarnación - Py.

ROSA MABEL CAPLI DE CARDOZO
Distribuidora Paraguay
Ruc: 4243949-3

PEDRO ROBERTO MACIEL
Secretario General

HERNAN ARIEL AVALOS
Intendente Municipal